

Documentos

El Marqués de Valhermoso y los comerciantes ingleses. 1729

Documentos obtenidos del British Museum por ANTONIO RUIZ ÁLVAREZ

En «La Tarde» de 27-XII-1950 publicó nuestro estimado colaborador don Antonio Ruiz Álvarez un trabajo de su serie *Estampas históricas del Puerto de La Cruz*, titulado *El Real Consulado Británico*, en el que se resumía la gestión pública de esta institución desde su creación en 1701 con residencia en el Puerto de La Orotava, hasta su traslación a Santa Cruz, ya en 1832. Entre los asuntos más llamativos que se aludían, estaba la intervención del cónsul británico Mr. John Pasley en favor del famoso escocés Jorge Glass, procesado por la Audiencia de Canarias, en 1765; y la relación de súbditos británicos en el Puerto de La Orotava y Santa Cruz en 1770.

Recibimos luego del Sr. Ruiz Álvarez unos documentos fotocopados del Museo Británico, en los que se refleja un incidente sucedido en 1729, que amenazó la tranquilidad de los comer-

ciantes británicos de estas islas, no tanto a consecuencia de las siempre difíciles y tirantes relaciones de las dos coronas en aquel siglo XVIII, aun en tiempo de paces oficiales, como por la actuación personal del Comandante General, Marqués de Valhermoso. Los transcribimos a continuación en su texto original.

[Carta del Duque de Newcastle, Secretario del Foreign Office, a Mr. Keene, Embajador en la Corte de España].

«Sir. I am very sorry that every Letter I send you must carry a fresh complaint of the proceedings of the Spaniards against His Majesty's Subjects; The inclosed Memorial of those who trade to the Canary Islands or reside there, and the copy that accompnys it of Consul Crosse's Letter to me will inform you of the behaviour of the Governor of those Islands, in banishing at once all His Majesty's Protestants Subjects from thence, in direct Breach of Our Treatys, and of the other hardships and impositions laid upon the commerce of the King's Subjects in those parts, which are equally unjustifiable. These papers being laid before the Queen, Her Majesty has commanded me to send them to you with Her Orders to make the strongest instances upon them to the Court of Spain, and this proceeding of their Governor is of so extraordinary a nature, that if there is any disposition in that Court, to be well with His Majesty, or to do Justice to His Subjects, the Queen cannot doubt but you easily obtain effectual Orders that the proclamation which is complained of should be immediately revoked, and a stop put to this way of treating our merchants concerned in the Canary Trade. You will also continue your representations upon the many grievances concerning which I have written to you by the King's Order, and since His Mahesty's departure for Hanover, by Her Majesty's Command, who hopes that your repeated instances will have the desired success. I am, Sir, Your most obedient humble servant . . . Newcastle Direct to Mr. Keene, June 26th 1729. Copy sent to Ld. Townshoud, June 27th ».

«Copy of a Letter from Consul Crosse to H. G. the D. of Newcastle. 30 May 1729. In His Grace the Duke of Newcastle Letter to Mr. Keene, Kensington 26th June 1729.

Tenerife Sta. Cruz 30 May 1729. May it please your Grace. I have of late sufficiently molested your Grace concerning the present grievances of His Majesty's Subjects in this branch of their trade, which are very remarkable beyond those of any other, that I humbly hope they may in due time merit the Royal Regard for obtaining redress.

Being now to acquaint your Grace that on the 27th curreant a very surprising Order has been published here by our Governor for all persons who are not Catholichs (whereby is meant Roman Catholichs) to leave these Islands in two

months time on pain of having their goods confiscated, which I understand is chiefly levelled against British Subjects, who will be obliged *either* to obey the same, or *otherwise* to purchase a respite by means of costly gratifications, &. I cannot learn if any such Orden has been published at Cadiz; Inclosed is a Copy thereof, attested by the French Consul, which I could not possibly get authorised otherwise, nor will our Governor admit of any representation from me as Consul for want of the King his Master's Approbation of my new Comission, which I beg your Grace will please to recommend unto His Majesty's Minister at Madrid, as also at the Congress my unhappy case with regard to the particular losses I have committed to my brother's fare, who will have the honour to deliver this together with a representation of the merchants trading hither from thence, being uncertain if time may permit to get the same signed by these residing here, because of the sudden departure of this vessell from Port Orotava; The new imposition still continues here, which tho' commonly said to be nine percent is artificially augmented to above ten & all ships are still obliged to go for Sta. Cruz before they can be admitted.

I am with a most profound respect & John Crosse Junior, Consul. [In margine] the memorial of the merchants to be mentioned in this letter to be presented to the Court of Spain».

«Copy of an Order from the Court of Spain for all Protestants to withdraw from the Canary Islands in two months. In Consul Crosse's of 30 May 1729,

El Marques de Valhermoso Teniente General de los Rs. Exércitos Comandante General de estas Islas y Presidente de su Real Audiencia &.

Por quanto me hallo con un Real Despacho de Magestad (que Dios guarde) expedido por su Consejo de las Indias su fecha en la Isla de León a veynte y cinco de Febrero próximo passado de este año, firmado de la Real Mano, y refrendado del Sr. Dn. Francisco Dias Román su Secretario en dicho Consejo, para que haga salgan de estas Islas todas aquellas personas que no professan la Religión Católica señalándoles para ello el término que me pareciere competente, y que todos los mercaderes o personas que no fueren Católicas y vinieren a comercio a estas Islas o embarcaciones estrangeras puedan tan solamente estar en ellas el tiempo que se detubieren las referidas embarcaciones según que en dicho Real Despacho que Original para en mi poder se contiene, y para que tenga efecto lo resuelto y mandado en el por su Magestad, hize despachar el presente por el qual ordeno y mando a todas las personas que no professan la Religión Católica assi comerciantes como mercaderes, tenderos, lonjeros y otras qualesquiera que sean, que dentro del término de dos mezes contados desde el dia de la publicación de este Bando, salgan fuera de estas Islas con apercibimiento que passado dicho término sin hacerlo se les darán sus bienes por perdidos y baxo la misma pena ordeno y mando a todos los mercaderes y personas que no fueren Católicos y vinieren a comerciar a estas Islas en embarcaciones estrangeras el que no puedan estar ni detenerse en ellas más tiempo que el que se detubieren la referidas embarcaciones en que llegaren a comercio, todo lo qual cumplan, guarden y executen, y ninguna

persona los encubra recuete ni oculte pena de quinientos Ducados a el que fuere Noble aplicados a la Real Voluntad de Su Magestad, y de cinco años de galeras á el que no lo fuere, y para que llegue a noticia de todos y ninguno pueda pretender ni alegar ignorancia que les libre de las referidas penas, mandé despachar el presente el qual se publique al son de caxas en todas las Ciudades, Villas Puertos y Lugares de estas Islas y demás Islas. Dada en el lugar y Puerto de Sta. Cruz de Tenerife a veynte y siete de Mayo de 1729 & Marqués de Valhermoso.

Collationé a la demande de Mons. Jean Crosse, Consul de S. M. Britannique, par nous Consul de France des Isles Canaries, et certifions que le contenu au present Decret a été publié et fait sceller par nous dit Consul. Polier».

«The Present Case of the British Subjects Trading to the Canary Islands and of those Residing there.

Humbly Sheweth. That contrary to the late Preliminaries and in manifest violation of the Treaties subsisting between the two Crowns, an Order has been published on the 27th May this present Year 1729, by the Governor of said Canary Islands, for all persons who are not Catholicis (whereby is meant Roman Catholicis) to leave said Canary Islands in two months time, on pain of having their goods confiscated, and for all such persons who come in ships on account of commerce to reimbark on said ships and not to tami after the same are dispatched.

That the late New Imposition of Nine per Cent (which is artificially augmented to above ten & a half per cent) still continues upon all British manufacture and other goods of the growth of the British Dominions (provisions only excepted) tho[ugh] the same has never been nor is at present practised in any other of the Spanish Dominions, nor is exacted of any other Nation Trading to said Canary Islands.

Said Governor still continues likewise further to molest the British Commerce by obliging all their ships which arrive at the Port of Orotava on the North Side of the Island Tenerife, being the principal place of Commerce, to go round for Sta. Cruz on the South Side of said Island, purely for molestation sake, in order to make their reports before they are admitted to trade, which was not practised even in the time of the late great infection at Marseilles.

Wherefore they humbly begg & hope that His Majesty may most graciously be pleased to give directions that said new imposition be not only taken off but that the several considerable sums extorted upon that account be duely and speedily restored, and that His Majesty's said Protestants Subjects either trading to said Islands, or residing there may have the same liberty of trade as those of any other Nation, pursuant to the Tenour of said Treaties.

And the Potit^{rs}. as in Duty bound shall ever pray &.

John Crosse Junior, Consul. John Crosse Senior. George Smith. William Campire. Peter Minshull. Peter Marett.

Copy in Consul Crosse,s of 30th May».

Londres, British Museum, Department MSS, Catalogue Add. 32761 ff. 283-289.

Como comentario a estos textos sólo añadiremos que los impuestos abusivos y los vejámenes al comercio —concretamente este monopolio de Santa Cruz frente a las otras plazas marítimas— fueron ya conocidos y comentados por Viera y Clavijo, entre los cargos a la gestión del Marqués de Valhermoso. En cambio no teníamos noticia de esa pretendida expulsión de los protestantes extranjeros, y llegaríamos a dudar de su autenticidad, si no fuesen los términos tan precisos de la copia de Mr. Crosse; se trata de una medida completamente extemporánea en el siglo XVIII y que todavía cabe sospechar, como insinúa el Cónsul, que tenía un fin solamente fiscal. Pero, ¿pudo Valhermoso lanzarla por su iniciativa y hasta fingir su procedencia de la Corte? No sabemos que haya dejado rastro en la documentación española de estos años.

E. S.

Las Datas de Tenerife

Libros de cédulas originales de repartimiento de la Isla, expedidas, desde 1497, por Alonso Fernández de Lugo con poder de Sus Altezas. Extractos de Elías Serra Ràfols

(Continuación en la pág. siguiente)

361-19.—Pedro de Vergara. Orden de Al^o de Lugo al alguacil mayor Batysta d Escaño para que dé a P. de V. la posesión de estas tas. de Tacoronte [del n^o 360-17]. Q. digo q. lo yo le di [sic] al abad q. me remito al testigo y eso valga y si acaso se dio después q. no valga . . . [tras «abad» interlineado «y a su hermano»], 25-IX-1501. [En el reverso el acta de posesión a 1-X1501, ts. . . Vello, Pero Hernandes, Juan Sanches, e Juanyanes cara los cuales dhos. e el dho. P. de V. todos juntamente tenían . . . de ta. e entre todos fue partida e cupo al dho. P. de V. como dho. es de consentimiento de todos e yo Juan Sarmiento fui presente a ruego del dho. B. d E. fue por . . . de Antón de Vallejo . . .].

362-20.—Pero García. Un pedazo de ta. q. está en Tagoro cabe un drago, arriba de las tas. de Padilla e de vos el dho. _____, de obra de c. y ½ [Suscripción «Al^o de Lugo», no autógrafa]. Ts. Rodrigo de Barrios, Diego de San Pedro e Gonçalo Rodrigues. 1-III-1502.

363-21.—Pedro de Vergara, mi alcalde mayor. Un pedazo de ta. q. puede haber 2 f. q. son encima del acequia q. agora tiene sacada Pedro Hernandes de las Islas, q. es en Tacoronte cerca del Sauzalejo, más q. vos podáis sacar el acequia q. agora tiene sacada el dho. P. H. y q. vos la tornéis a sacar por encima de todas las tas. q. así vos hago merced, más os aprovechéis de toda el agua para las dhas. tas. y todo lo demás q. pudiéredes regar con la dha. agua. Q. os do las 2 f. de ta. q. pedís . . . 17-IV-1501. [Reverso, posesión de estas tas. junto con el Sabsal q. es encima de toda el acequia de P. H. q. agora está, arriba dende el Sarçal e Sabsalejos con un hilo de agua q. en ella está para abajo hacia la Savina a lindar con las casas de P. H. q. alindan de la una parte de las dhas. ta. e agua e Al^o Vello e el Sr. Gobernador e Al^o Fernandes Gallego e de la otra parte Fernando de las Islas . . . 1-X-1591].

364-22.—Francisco Ximenes. Tas. q. eran de Juan de Leria en Tagoronte linde Gerónimo de Valdés, Juan Cansado, porque el dho. J. de L. se fue. 3-II-1501.

365-23.—Juan Peres de Çorroça, mercador, v° 6 c. en Taconte o en otro lugar, so la condición de los 5 años. 26-XI-1503.

366-24.—Lope Gallego. Un ferido abajo del q. está hecho e del otro lado del barranco contra Acentejo, 50 f. 5-VII-1503. [Reverso «Avaralá del molino de Tenerife del pan» (sic)].

367-25.—Pedro de Gomendio y Martín Sanches, viscaínos, maestros de carpintería. Tas. para sembrar pan en Taoro, frontero del molino de Lope Gallego, de la banda del barranco del Araotava, lindes de abajo Padilla y de arriba tas. del Rey, el mar e del sur el barranco q. va a las cuevas de Guillén Castellano e del norte tas. del Rey, hasta 200 f. Q. sean obligados de traer sus mujeres e hijos. 12-VIII-1503.

367-26.—Diego de Cala, v°. 40 f. en Taoro encima de las tas. q. yo tengo dadas a Pero López de Villera, más 4 c. asimismo en Taoro como abajamos por el camino de la cuesta adonde están los almácigos entre la cuesta y el barranco del Araotava, más unos pedazos de tas. de s. encima del camino como ymos de Araotava fasta el Realejo cabe una montañeta donde Juan Franco tiene unas tas. entre unos tabaibales q. habrá hasta 15 f., más otro pedazo cerca del mismo camino del Realejo adonde vos el dho. D. de C. habéis sembrado q. hay 7 f., más debajo del dho. camino cerca de los malpaíses bajo de las tas. de Pablos Canario otro pedazo de ta. q. habrá hasta un c. y más 4 f. para un solar y una viña encima del albarrada de Benavente en el Araotava. Q. vos do las dhas. 40 f. e los 4 c. y las 7 f. q. son en la cuesta q. eran de un canario q. no las sembró. 21-XI-1503.

369-27.—Pedro de Vergara, alcalde mayor. Un pedazo de ta. en Garachico, de r. q. podrá haber 12 f. de sembradura de r. y s., lindes Gonzalo Díaz, Cristóbal de Aponte, Diego de León [«12» rescrito sobre «6» de mano de Al° de Lugo, al parecer] 25-XII-1500 [será 1499 de nuestro computo].

370-28.—Benito Gonçales. Doy a vos _____ fijo de

Gonçalo Yanes v° de Daute, 100 f. de ta. de s. y en la «jelechera» adonde cortan la leña para el ingenio de vuestro padre. Q. vos den en vecindad 40 f. 14-I-1505.

371-29.—Sancho de Salazar. 100 f. en Tacoronte donde quier q. las fallardes q. no sean dadas. Q. vos do en Heneto 2 c. 17-VIII-1505.

372-30.—Al° de Córdoba, canario de la Grand Canaria. Un c. en Taoro enfrente de Tafuriaste en ese lomo q. vos teniades tomado y una cueva y un corral de cabras en que solía morar Juan Redondo, después de la conquista y una cueva q. vos teniades adobada abajo de la carnicería q. se llamaba Terereuite [una raya sobre la 2ª e] y esto vos doy por conquistador q. fuerdes de la dha. isla. Digo q. le do 6 f. y las dos cuevas de Tafuriaste. s. f.

373-31.—Diego de Mançanilla, conquistador, Al° López, mi criado, Burguillos. Doy a vos ————— e a ti ————— e a *Burguillos* [interlineado] un pedazo de ta. en el barranco de Benyxo junto con Juan Navarro mi criado. Q. se vos asiente si no es dado para cada 3 f. de r. 30-VIII-1501.

374-32.—Sancho de Salazar. Un solar en las espaldas de Juan Perdomo en la villa de arriba con 2 f. de ta. de s. en q. podades hacer una viña. Q. vos do el dho. solar con una f. de sembradura para viña. 8-IX-1505.

375-33.—Al° de Córdoba. Unas tas. entre las de Pedro García y el arroyo de los «zaozes» y fasta el camino de Taoro y unas cuevas que están facia la mar abajo de las cuevas de Juan de Duramas y Rodrigo el Coxo y unas cuevas que están abajo de Araguyo en el barranco. Q. se le dé c. de sembradura donde demanda si no fuere dado y una cueva si no es dada. 20-X-1497.

376-34.—Pedro de Vergara, mi alcalde mayor. 20 c. lnde Juan Venites y Pedro de Isasaga q. son en . . . te yendo por el camino de Tacoronte a la mano . . . dar en el camino de Taoro. 50 f.

en el dho. lugar. Digo q. si sembrades 100 f. . . . 50 f. q. se asiente . . . [roto] -21 . . .

377-35.—Lorenço de Alcalá, conquistador. Un asiento para una casa lindes Juan Benítez y Benavente con 3 f. de ta. para la casa y un pedazo de viña, la cual casa se entiende una q. Medina me señó q. tenía hechas las tapias. Q. vos do la ta. para viñas y el solar para casa. 17-VII-1503.

378-36.—Fernando Gallego, vº y conquistador. 12 c. de ta. q. hoy tenés labradas q. vos fueron dadas por mi mandado por los repartidores, en Tacoronte, mando q. agora de nuevo vos las repartan y asienten. Q. vos den 80 f. 18-X-1603.

379-37.—Juan García de Requena. Llevó de aquí dos alvalaes. Ts. Fernando de Castro y Alonso Pérez e firmelo de mi nombre Fernando de Castro. s. f.

380-38.—Alonso Fernandes Gallego. Una f. en el Sauzal, linda conmigo el dho. Adelantado, con Francisco de Mérida y Rodrigo de León; y por cuanto yo hobe dado esta f. de ta. a Lope de Fuentes y él la vendió antes del tiempo, la haya perdido. Al alcalde Pedro de Vergara. Registrada 8-VI-1505 [Autógrafa, al parecer].

381-39.—Alº López mi criado. 4 f. de Taoro en el río Grande. Q. se vos asienten 3 f. 18-IV-1501.

382-40.—Martín Ponce. 8 c. encima del barranco de Venter, más 3 f. para una viña y una casa que es cabe Acentejo, por el drago bajo de su albarrada. 11-VI-1503.

383-41.—Sancho de Salazar. Un pedazo de ta. en el valle de las Figueras, de r. en q. habrá 4 f. más otra f. para una huerta q. es frontera de los sarmientos de vuestro hermano, más el en valle de Ibáute 3 c. de s. linderos frente de tas. de Lope de Salazar, vuestro hermano. Q. digo q. se vos den 3 f. de r. y para huerta una f. y el dho. riego. 27-VI-1503.

384-42.—Ruy Ximénez de Bezerril. 40 f. de s. en Tacoronte. 3-XII-1506.

385-43.—Villanueva. 2 f. para viñas e un solar para una casa en el Araotava, lindes Lorenço de Alcalá, Lope Hernández e las tas. de r. 25-VII-1503.

388-44.—Luis Álvares. Para vos e vuestros hijos e para vuestro sobrino las cabezadas ds las tas. de vuestros yernos q. son en Tacoronte en las tas q. tenía Al^o Peres tejero e Pedrálvares y así mismo las cabezadas de Ryfel Luys mi hijo. Q. vos do la una de las cabezadas de vuestro yerno, conviene a saber la de Pedrálvares, y la de Alonso Peres tejero sea para vuestro sobrino si trae su mujer y sino será de quien yo quisiere. 7-IX-1504.

389-45.—Juan Benites. 6 f. de r. en el río de Goyma. 4-I-1504.

390-46.—Grygorio Tabordo y otros pobladores de Taganana. «Don Alonso de Lugo, governador de las islas de Tenerife e de la isla de La Palma, capitán general de Beruería por los Reyes nuestros señores como repartidor de las tas. de la isla de Tenerife e por el poder q. tengo de Sus Altezas do a vosotros los vs. q. estáis en esta isla de q. habéis venido de la isla de Huerteventura e algunos q. vinieron de Lançarote, los cuales son Grygorio Tabordo e Juan Perdomo e Gyrónimo, vos do e fago mercede de un lugar q. se llama Tagan [sic, pero un signo sobre la primera a] con sus tas. e aguas de la comarca así de r. como de s., rebocando qualquier alvalá o alvalaes o carta o cartas de q. yo hobiese dado q. no valan porq. no han edeficado en la dha. ta. e esto se entiende, la data de la ta. para los q. sois casados. Fecha a XVI días de mayo año de mill e quinientos e un años. Son los a quien se da la dha. ta. Pero Hernandes e su hijo Pedro de Vera e Gonçalo Mexía e Francisco Guillama e Pícar e Juan Delgado e Robín e Andrés Sanches e Pero Negrín e Al^o Sanches e los dhos. de Lançarote. Digo q. vos do el valle de Taganane con el agua e tas. de r. para cañaverales y latadas para todos los de las islas los q. son casados

e venidos hasta hoy de la fecha q. son xvi de mayo de mill e quinientos a un años. Al^o de Lugo.¹

391-47.—Bartolomé Benítez, mi sobrino. 10 f. de ta. q. son detrás de las que vos agora tenéis puestas de cañaveral q. son en un pajonal y gamones, las cuales dhas. tas. allí donde son se llama Tohore y son 10 f. de r.; vos do demás de las otras 30 f. q. se vos dieron con mi poder por el alcalde Pedro de Vergara y Pedro de Valdespino, q. vos vos obligastes a hacer un ingenio de agua para el herido el cual vos señalo y afirmo q. será en el mejor q. escojades si primero fabricáis q. otro ninguno y más la ta. para él para casas y latada y huerta. Digo q. cuanto a lo de las tas. q. se vos asienten y cuanto al herido q. sea encima adonde es agora el molino. 12-I-1503.

392-48.—Al^o López, mi criado. Doy a ti ————— 3 f. de r. en Guymad y mando al q. fuere a repartirla q. con los otros q. tengo dados q. le den una suerte de peón. 11-I-1502.

393-49.—Al^o López. Una suerte de ta. de r. en Tagnane [sic, por Taganane] q. fue e yo había dado a Juan Peres de las Islas e le cupo en repartimiento como a los otros, por cuanto él es muerto e demás q. no se hizo bienhechuría en ella. Se vos dé con tal condición q. vos caséis de hoy en un año . . . 9-VII-1504.

[Reverso: «Se obligó de dar e pagar a Juan Médez (sic) de aquí al viernes primero q. viene 36 quintales de pez puesta en el Realejo de Taoro en casa de Juan Médez e si por caso no cumpliere al tiempo y plazo q. dho. es q. se obliga de gela poner en la Laguna. Ts. Al^o Lorenço e Juan Beltrán». 17-VIII-1504.]

394-50.—Antonio Osorio, hijo de Juan Osorio. 15 f. de r. para «açúquar» en Taoro las cuales eran 6 de don Pedro y 6 de don

¹ Texto ya publicado en «Rev. de Historia», X, 1944, p. 317, si bien tomado de la copia notarial conservada en la alcaldía local y con las alteraciones consiguientes, especialmente del nombre Tagan. Allí se continúan las confirmaciones y ampliaciones posteriores. Cf. también loc. cit., XI, 1945. p. 476.

Hernando, mis hijos, y otras 3 q. son 15 f. las cuales mando q. se rieguen por sus dulas y os doy agua para ellas. 22-VII-1503.

4 395-51.—Cristóbal de Aponte, v^o de esta isla. Por cuanto yo hobe dado a vos ————— ciertas tas. e aguas q. son en Garachico, las cuales vos he dado en ciertas veces en ciertas escrituras q. de mi nombre tenéis firmadas, por la presente yo confirmo todo lo q. así vos tengo dado e quiero e es mi voluntad q. desde vuestro molino q. agora tenéis q. es en el agua de Mateo Viña fasta el monte q. se entiende desde el dho. vuestro molino el barranco arriba donde saca el acequia Mateo Viña hasta el monte encima, aguas vertientes hacia la mar por los riscos hasta el Savinal de Icóden, con todas su aguas e tas. q. habéis aprovechado e pudiéredes aprovechar y también se entienda el barranco por donde tenéis hecho el lance de vuestro ingenio con el agua del dho. barranco, con más todas las dhas. aguas e tas. q. van hasta el dho. Savinal de Icode y más vos doy licencia q. en el dho. vuestro término podáis hacer una sierra de agua, lo cual vos do por cuanto vos habéis noblecido esta isla e habéis hecho en ella ingenio e cada día hacéis y edificáis en ella, de que Sus Altezas se sirven e la república es acrecentada. Q. digo q. se entiende la dha. vuestra merced desde vuestro molino que el agua de vuestro molino sea de Mateo Viña, pero desde aquí hasta el Savinal camino de Ycode con todas las aguas e tas. q. podáis aprovechar aguas vertientes a la mar como dho. es y en lo de la sierra de agua q. digo q. vos do la mitad de la sierra y asiento por cuanto es de ambos. 30-X-1503.

396-52.—Pero Muñoz, bachiller. 10 f. de r. en el Araotava de Taoro q. es en una mancha de ta. limpia q. está abajo de las tas. del vicario Hernand García y Pero Mexía. 3-VII-1504.

397-53.—Pedro Muñoz, bachiller. 6 f. para poner viña e 8 c. de ta. de s. donde los repartidores por mi puestos os las dieren, 7-VII-1504.

398-54.—Fray Juan e Pedro Martín, carpintero. Doy licencia

a vos ————— y a vos ————— para q. podáis facer un edificio para molienda de trigo q. no haya en la isla e q. ninguna otra persona no la pueda facer sin vuestra licencia en las islas q. yo tengo a gobernación e para ello yo vos permito facer una escritura pública de la manera q. más quisierdes. 17-XII-1503.

399-55.—Pero de Vergara mi alcalde mayor. 3 f. de r. en Taoro abajo del camino las cuales vos doy con su agua. 8-I-1504.

400-56.—Francisco de Alcaudete. Un solar en esta villa frente de las casas de Gonçalo Vaquero q. son de Cristóbal Diego, vº de Taoro, el cual por mí le fue dado años ha e no ha edificado en él por ende e con tal q. vos edificuéis luego en él yo vos lo doy. Vos lo doy por q. pongáis luego mano en ello y paguéis cierta piedra q. tenía llegada él... 6-VII-1504.

401-67.—Fray Juan de Soria y Pedro Martín, su compadre. Licencia para q. podáis facer en el puerto de Garachico unas casa[s] de morada para cargo e descargo de los navios q. ahí vernán; así mismo un molino de pan moler y q. saquéis el agua q. en rededor del dho. puerto fallar pudiéredes para vosotros. 22-XII-1503.

402-58.—Pero Muñoz, bachiller, 8 f. de r. en Taoro más 6 f. para viñas más 6. c. de s. 6-V-1504.

403-59.—Diego de León, 3 f. de r. en Icoden para viña arriba de lo de Hernando Guanarteme frontero del mocanal, más una hontezuela abajo de la vega de Icode q. serán obra de una casa [sic] lo q. corre. Q. digo q. si es para cañas q. no valga. 10-VIII-1503.

404-60.—Antonio Martín sardo. Una f. de tas. q. yo tomé del drago para la villa y q. desde agora la hayáis por vuestra. 23-IV-1500.

405-61.—Antón de los Olivos, Juan de Bériz, Alº López. 150 f. junto con Gonçalo, criado de Hernando de Castro, en Icoden. Q. se vos asienten sino tienen otras. 13-VIII-1503.

406-62.—Fernand Suares. Muy magnifico señor: F. S. vº, besa las manos a V. M. la cual bien sabe q. habrá 4 años cuando fueron a repartir las tas. de s. Girónimo de Valdés y el Teniente Viejo, me dieron a mí y a mi hermano 200 pasos de ta. en q. hay 200 f. y por tanto se me mesaron entonces las dhas tas. las cuales yo poseo y tengo carta dellas y son entre los dos caminos de Tacoronte y Taoro, lo cual parescerá en el registro de Alº Lafuente, escribano q. fue a la sazón, y suplico a V. M. me las confirme. Q. se vos den 60 f. con tal q. las sembréis hogaño. s. f.

407-63.—Francisco de Sepúlveda. 7 c. como imos de Tacoronte así como lo repartieren Guillén Castellano e Lope Fernandes, repartidores puestos por mi comisión y mandado. Q. se vos den 5 c. 8-X-1503.

408-64.—Pedro Gomedio viscaíno, maestro de carpintería. Un pedazo de ta. en Taoro para viñas adonde se habrá de facer el caserío de Lope Fernandes, lindes abajo Pero Rodrigues de Villera, de arriba Rodrigo Yanes y el camino q. va a la montaña q. habrá 6 f. 20-VII-1503.

409-65.—Pedro Hernandes [de Lugo]. Escribano público: yo vos mando q. a P. H. mi sobrino, asentéis una parte de ta. en Guyma en el repartimiento q. hice el otro día cuando fui allá, q. se entiende junto con lo del Romano, 6 f. 26-XI-1501.

410-66.—Grygorio Taborno. 10 c. en la cabezada de las tas. de Albornós viniendo por el camino para la Laguna. Q. vos asienten 70 f. 7-X-1503. [Al pie, de otra letra: «Fecho para trigueros»].

411-67.—Diego Martín, carretero. 6 c. en Tacoronte. 11-X-1503.

412-68.—Juan Salinero. 100 f. en Tacoronte. Q. se vos den 60 f. encima de la cabezada de Albornós. ...-X-1503.

413-69.—Diego de Mendieta. 60 f. junto al camino q. linda con Guillén Castellano fazia la montaña. 12-X-1503.

414-70.—Juan Chamorro. 50 f. en Tacoronte para en q. labréis. Q. digo q. se vos dé para ambos hermanos. 12-X-1503.

415-71.—Lorenço Rodrigues, portugués. 100 f. camino de Tacoronte partiendo con Guillén Castellano y el camino q. va para Taoro, más un solar de casa detrás de la casa de Antonio Yanes en la calle q. se hace agora de nuevo. Q. se vos asienten 80 f. 18-VI-1503.

416-72.—Rodrigo Montañón. Por cuanto vos R. M. fuestes conquistador y sois vº, un pedazo de ta. en Tacoronte en mis tas. yo os do desde los dos dragos q. están abajo de la ta. q. sembró Paes fasta el arroyo q. parte la ta. q. sembró Porcuna, entiéndese donde yo sembré abajo, van fasta la mar. Q. digo q. vos las daré dende la decendida q. se h... da los dragos lo qual vos amojonaré. 7-XI- s. a. [Alº de Lugo].

417-73.—Antón Pícar e Juan Pícar, ambos hermanos. 10 c. en las tas. de Tacoronte. Recibid juramento de los dhos. la ta. q. quieren y sola ella les dad, 8 c. a ambos hermanos. 11-IX-1504.

418-74.—Pedro de Lugo. Un pedazo de ta. de s. en q. vos habéis sembrado de fasta 2 c. Las tas. se entiende dende Gonçalo Rodrigues, çapatero, abajo fasia Pedro Mayor. 10-I-1502.

418-75.—Pedro de Velgara [sic]. Un pedazo de tas. q. puede haber 15 c. en Acentejo, lindan Francisco de Mérida y el barranco de los dragos q. va a dar a la Rambla del Aforcado q. es todo junto con Tacoronte. 27-V-1502. [Reverso. «oi 21 de agosto puse estos folios a este quaderno miércoles = oi 21 de agosto fue subir al Pico el Sr. General D. Andrés Bonito = 1743»].

420-76.—Antonio de Leonys, bonbardero. 4 c. son en la... da de Taoro [testado] las tas. de Guillén Castellano. Q. se vos asienten 3 c. Fecho hoy viernes 4 de ... 1502.

421-77.—Diego Delgado, mi criado. 4 c. 22-VI-1502.

Cuaderno nº 10

422-1.—Mosén Juan Cabrero, camarero mayor del rey don Fernando n. s., comendador de Aledo. 60 f. de r. en la isla de San Miguel de La Palma, del estadal con q. se miden las tas. de r. en la isla de la Grand. Canaria, en los Llanos de Taçacorte, q. se dice así mismo los Llanos de Sant Miguel, las cuales se han de regar con el agua q. sale de la fuente q. se dice la Caldera con todas las otras aguas q. se juntan a la dha. fuente de la Caldera, manantes q. acuden al mesmo río de la dha. fuente hasta la fuente de Antón Sanches; otro sí vos do un herido para ingenio con todo el sitio ques nescesario para ingenio e ta. para viña e güerta; iten más vos do 150 f. de ta. de s. para sembrar pan en Tijerafe [sic], q. es en la dha. isla de la Palma o en lo más cercano; e mando a Antón de Vallejo, escribano público e del concejo e repartimiento de esta isla de Tenerife, q. lo asiente en el libro de repartimiento de la dha. isla de Tenerife, e para firmeza de ello le crío por escribano del repartimiento de la dha. isla de la Palma en este caso, e para q. vos dé carta de donación en forma sinada con su signo. En la isla de Tenerife 25-VIII-1505. El Adelantado [Debajo: «es fecha la carta; diose a Fernando de Hoyos. Vallejo»].

423-2.—Juan Rodrigues, çapatero. Unas tas. q. son de ——— Badajoz y porque él las dexó desiertas y desmanparadas, acordé de vos las dar, so la ordenanza de los cinco años, q. podrá haber ——— f. de sembradura, en q. hay una suerte de ta. linderos Beatris de Guerra, Juan de Armas. 22-XII-1500.

424-3.—Fernando del Hoyo, cria [sic] de Sus Altezas y de la cámara del rey don Fernando n. s. Así como a conquistador de estas islas 30 f. de r. del estadal con q. se miden las tas. de r. en la isla de Grand Canaria, en la isla de Sant Miguel de la Palma en los Llanos de Taçacorte, las cuales se han de regar con el agua q. sale de la fuente q. se dice la Caldera con todas las otras aguas q. se juntan a la dha. fuente manantes q. acuden al mismo río de la dha. fuente fasta la fuente de Antón Sanches; otro sí vos do un herido para ingenio q. se entiende después de señalado uno de mí el dho.

Adelantado y otro de Mosén Juan Cabrero, luego él de vos Fernando de Hoyo con todo el sitio ques nescesario para ingenio e ta. para viña e güerta; iten más vos do 150 f. de ta. de s. para sembrar pan en Tijarafe . . . 25-VIII-1505.

425-4.—Fernando de Gallegos, conquistador. Un cuarto de açada de agua poco más o menos q. es en el barranco de Armacite en Naga con la ta. q. pudiere regar, más 16 f. de s. q. hay en el dho. barranco. Que digo q. si no hay más de un cuarto de açada que he por bien se vos dé, si no es dado y puesto q. se ha dado a uno 3 f. q. valga y las q. más pareciere. Que digo q. por cuanto vos os obligáis a hacer ingenio y es más pro de la isla, q. yo daré a los dhos. en otro lugar.

426-5.—Mateo Viña. Antón de Vallejo, escribano público e del concejo de la isla de Tenerife: yo vos mando q. de las escrituras q. en vuestro poder están deis a Mateo Viña cualesquier títulos de datas q. oreginalmente haya presentado a los repartidores, quedándovos los traslados abtorizados, pagándoos vuestro justo salario. 27-I-1516 [Firmado: Pedro de Vergara].

[Traslado autorizado de una data en 1546, por Juan del Castillo, escribano público] Conoscida cosa sea a todos los q. la presente vieren como yo Alonso de Lugo, gobernador e repartidor mayor de la isla de Tenerife por virtud del poder q. del Rey e de la Reyna n. s. tengo así para regir y gobernar la dha. isla como para repartir e hacer repartimiento de las tas., casas e heredamientos de la dha. isla en los conquistadores q. ayudaron a ganar la dha. isla e en las otras personas q. a ella vinieren a vivir e se avecindar el tenor del cual . . . es este q. se sigue [. . .] Por ende yo . . . por cuanto Mateo Viña, regidor de esta dha. isla, desde el primero día q. yo vine a conquistar la dha. isla venistes conmigo con vuestros criados e fuistes uno de los armadores e conquistadores fasta q. se ganó la dha. isla en lo q. hecistes mucho servicio a Sus Altezas así con lo mucho q. gastastes en la dha. conquista como en lo q. servistes con vuestra persona e criados e por otros muchos servicios q. habéis fecho a Sus Altezas e por los q. de aquí adelante se espera q. haréis . . . unas tas. e agüas q. están en Daute, linderos Cris-

tóbal de Aponte, Gonçalyanes. 16-VIII-1501 [Ts. Francisco de Sepúlveda, Pedro de Madrid, Guillermo de Córdoba, Al^o de Lugo].

427-6.—Mateo Viña. Un pedazo q. es en Araguaygo a do hoviste sembrado el año pasado, entiéndese desde el drago q. va camino de hacia Güimar e el barranco abaxo hasta dar a Santa Maria de Gracia e viniendo camino arriba hasta dar a una senda q. va a la montaña e desde el dho. drago hasta venir a dar a la dha. senda y va a la dha. montaña q. es el dho. pedazo de ta. *triangalu* en q. hay dos caminos en q. puede haber 10 o 12 c. 13-VII-1497.

Conozco yo Alonso de Lugo . . . a vos Mateo Viña, ginovés, e digo q. por quanto en un asiento q. yo con vos e vuestros compañeros hovimos fecho e concertado q. los esclavos e otros bienes q. han sido hurtados en la isla de Tenerife sean vuestros a fuera los q. se hallaren en la dha. isla de Tenerife e así mismo en la Palma q. no podades entender salvo q. quede para mí, el dho. Governador; por la presente digo q. me place q. todos los esclavos e ganado e otras cosas q. en las dhas. isla de Tenerife e la Palma o la Gomera se hallaren tengáis vos el dho. M. V. la tercia parte de todo ello q. así se hallare. Otro sí yo vos prometo de dar una carta para Pedro López de Villera, canónigo, para q. a él podades demandar cuenta de los maravedís q. vos e vuestros compañeros le distes en Sevilla e q. todo lo q. dél sacardes lo partamos por demedios yo e vos el dho. M. V. Otrosí por quanto vos el dho. M. V. habéis trabajado mucho e gastado en la conquista de Tenerife, yo el dho. Governador vos hago donación e merced de las tas. de Anaga para q. nadie pueda entrar en ellas, entiéndese desde la primera sierra q. está del cabo de la torre hasta el valle de la Higuera e los Sauzes aguas vertientes a la mar para q. sean vuestras e dello vos daré un contrato de escritura pública de la manera q. vos lo dixerdes como lo hize a Fernando del Hoyo ayudante en la cámara del Rey. E porq. es verdad dios este albalá firmado de mi mano q. fue fecho 22 días del mes de marzo de 97 años. Entiéndese q. ha de haber la cuarta parte así de los esclavos como de los ganados, como de la cuenta de Villera de lo q. le alcanzare de los maravedís q. gastó e recibió en Sevilla e así mismo la cuarta

parte de los esclavos, se entiende de los hurtados, a fuera de los de Antón Sanches e Pedro Benites, pero de todas las otras personas haigáis la dha. cuarta parte, la cual vos asigno por vuestra para lo cual vos doy este albalá. Fecho en Sevilla a 29 de marzo. Alonso de Lugo [Fecha del traslado por Antón de Vallejo, 19 de julio de 1508 en la villa de S. Cristóbal q. es en la isla de Tenerife].*

428-6.—Mateo Viña. Poder del dho. M. V. a Juan Márquez para todo y para «ante el noble y muy virtuoso señor Lope de Sosa, Governador de la isla de Grand Canaria y juez de residencia de estas islas de Tenerife y San Miguel de la Palma, reformador de ellas por la Reina N.^a S.^a e ante sus lugartenientes, etc».

Manifiesto sea a todos los q. la presente carta vieren como yo Alonso de Lugo, Governador de las islas de Tenerife e la Palma, repartidor . . . segund se contiene en la carta de poder e facultad a mí dada por el Rey e la Reina [traslado de la misma, Burgos, 5 noviembre 1496] por ende . . . digo q. por quanto vos M. V., mercador ginovés, conquistador q. habéis sido en la dha. isla de Tenerife, habéis fecho a Sus Altezas muchos servicios así con lo mucho q. gastastes en dha. conquista como lo q. servistes con vuestra persona e con ciertos caballeros e peones . . . sois dino de remuneración e gualardón e hasta agora en remuneración de los susodho. no se vos ha dado ni fecho mercede de ningunas tas. ni heredamientos de la dha. isla. Por ende usando del dho. poder . . . fago repartimiento en vos . . . un pedazo de tas. q. son desde la cabezada de Tacoronte de la otra banda del barranco haza Acentejo e por baxo el camino q. va o Guayonze e desde el dho. camino arriba por el camino de las carretas hasta ir a dar a la fuente a los pinares, las cualas dhas. tas. de suso declaradas con todos los montes e otras cosas e aguas anexas . . . do e hago gracia e donación. 18 de julio de 1497 [Traslado de 29-I-1516; en los márgenes: «Presentola J. Márquez en 23 agosto de 1508 e pidió fuesen confirmados las dhas. tas. al dicho. M. V. Mandáronla apregonar. M. V. título de las Abiertas». Reverso, de letra más

* Publicada esta avenencia en «*Fontes Rerum Canariarum*», III, p. 154; las diferencias ortográficas se deben al diverso criterio seguido en la transcripción.

moderna: «ay testimonio de la data autorizado de Alfonso de la Fuente, libro 3° de datas originales, quaderno 18, a fojas 6»].

429-7.—Licenciado Luis Çapata y Mateo Viña. Don Fernando, don Felipe, doña Juana por la gracia de Dios reyes e príncipes de Castilla, etc.; por cuanto por parte de vos el licenciado Luis Çapata del nuestro consejo e Mateo Viña, v°, regidor e fiel executor de la isla de Tenerife nos fue fecha relación q. entre vosotros había habido cierto pleito . . . sobre una heredad q. es en el bando de Davte . . . e q. vosotros por vos quitar de pleitos habías comprometido el dho. pleito e debate en mano e poder de Alonso de Morales, nuestro tesorero, e del licenciado Pedro . . . alcalde de nuestra casa y corte, los cuales habían determinado el dho. negocio por su sentencia definitiva, la cual había sido consentida e hemologada por amas las dhas. partes. Por la presente confirmamos e aprobamos la dha. sentencia e otrosí por hacer bien e merced a vos el dho. licenciado Çapata e a vos Mateo Viña vos confirmamos la donación fecha a vos por el dho. Adelantado don Alonso de Lugo de las tas. q. son en el bando de Anaga e Tacoronte y Laraotava. Fecha en Salamanca 5-III-1506 [Traslado].

430-8.—Mateo Viña. Traslado de la data primera, la de Araguaygo, ya copiada en 427-6.

431-9.—Diego de León. Doy a vos así como a conquistador y v° q. sois, una ladera q. es en Garachico sobre el molino de Cristóbal de Aponte y tas. de Gonzalo Días, portugués. Son las tas. hasta 3 f. q. son para viñas. 4-XII-1500.

432-10.—Gonçalo Yanis. Conosco yo Gonçalo Anes v° q. destes e otorgastes yo de vos Alonso de las Islas recibí tres albalás oreginales q. sacastes del libro oreginal de repartimiento, el uno delhos de las agoas e tas. del Palmar e tas. de Taco, outro albalá de ciertas tas. en Teno e outras tas. en outro albalá de ciertas tas. en el Parmar [sic] e porq. es verdá a firmé y aquí. Ts. el señor Lope Fernandes e Ruy Blas cura de Daute. Feicho oge 26 outubro de 1507 años, G° Anes [autógrafo].

433-11.—Fernando Soriano. Unas tas. q. son en Tacoronte q. eran de Gonçalo de Alcántara, defunto q. Dios haya, q. lindan con tas. del Sr. Gobernador y de Juan Gamonales. 10-XII-1500.

434-12.—Rodrigo de Jaén, vº de Dabte. 4 f. de r. q. son en Icode q. es de la casa de Diego de León el barranco arriba hacia el Mocanal, linde Fernando Guanarteme y Muñis, el lomo q. sale de la casa de Diego de León, hacia el Mocanal y más vos do 50 f. en Icode linda Francisco Borges q. es en lo mío q. agora vos tenéis sembrado, Juan Dévoro y Rodrigo Álvares y lo mío y esto q. vos do es por lo q. distes a Cristóbal de Aponte. Q. digo q. las 4 f. son por la ta. q. distes a C. d' A. q. yo vos había dado cabe su ingenio con las dhas. 50 f. lo cual lo uno y lo al vos do... 16-XI-1503.

435-13.—Alonso de Salamanca, Fernando de Molina. 50 f. de s. en un higueral entre Alonso de las Hijas y Francisco Malpica en Heneto con una cueva q. está en el agua de Teguste a la pasada del camino q. va el valle arriba q. se entiende deste cabo del agua para unas tenerías. 17-XI-1505.

436-14.—Pedro de Uncilla, viscaíno. 4 f. de r. q. yo hove dado a Alº Quadrado, calafate, por cuanto el dho. ha mucho tiempo q. se fue desta isla y no ha residido y acatando q. vos el dho. P. de U. habéis beneficiado en esta isla muchos edeficios de ennoblecimiento para la dha. isla. 17-XI-1505.

437-15.—Lope de Salazar. Como a conquistador q. fuistes, en el valle de Abicore un asiento de colmenas, así como se dan los asientos q. ninguno pueda poner colmenar media legua de donde vos le pusierdes; así mismo el dho. valle un herido de un molino donde vos le quisierdes asentar. 5-VI-1499.

438-16.—Francisco Malpica. Como vº e poblador e conquistador 60 f. en Heneto entre Alonso de las Hijas e Guillén Castellano en los higuerales. Q. vos den 4 f. 27-VII-1505.

439-17.—Rodrigo Montañón. 5 f. de r. en Guymad con los diez vs. q. yo fice repartir. Q. digo q. vos asiente 4 f. en Guyma. 28-IX-1501.

440-18.—Juan de la Fonte, Martín Yanes, portugueses. 150 f. en Arjos, de las cuevas para abajo. Q. digo q. vos do 100 f. 2-IV-1505.

441-19.—Pedro de Vera. 50 f. de s. la ta. hazia la banda de Taoro. Q. digo q. se vos den. . . . XII-1503.

442-20.—Fernando de Espinar. Una laguneta questá desta parte de un barranco q. viene de hacia la huenta de los Berros e viene la dha. laguneta a dar a una asomada donde está unos brezos somando a Heneto, e más vos doy 3 c. en el Rodeo de las Vacas Alto, de una parte de un barranco q. viene al Rodeo Bajo, hacia Heneto e sale del dho. Rodeo un camino del Rodeo Alto e va a dar a Heneto de las partes del camino hacia abajo; e más do a vuestra hermana e su marido Al^o Martín, a ella Beatris Fernandes, otros 3 c. de s. junto cabe lo vuestro. Digo q. vos do a vos Espinal cerca de lo de Batista de Escaño, alguacil mayor, 50 f. donde no sea dado, por quanto todo lo q. . . . es dado, y do a vuestro cuñado 30 f. 20-IV-1505.

443-21.—Diego Dorador. A vos ————— e avuestro . . . q. fagáis dos solares para . . . el mío q. son junto con la . . . Digo q. vos las do. El Adelantado. 31-VIII- . . . [Borrada la mitad izquierda del documento].

444-22.—Francisco Saravia. 9 f. de tas. de mala medida de r., q. son en el Araotava, lindes Sepúlveda, Pedro de Velgara, q. agora son de Bartolomé Venites, Alonso de las Hijas; las dhas. tas. eran de vuestro padre q. s. g. h., q. se le habían dado en vecindad y por quanto no cumplió la vecindad, no son bienes partibles entre vuestros hermanos y vos sino q. digo q. vos las do por servicios q. de vos he recebido. 27-I-1512.

445-23.—Don Pedro de Lugo, hijo del Sr. Adelantado Don Alonso Fernandes de Lugo. Doy en repartimiento y vecindad a vos —————, mi hijo, así como a vecino e conquistador e por los muchos y buenos y leales servicios q. a Sus Altezas fesistes

en las dhas. conquistas de las dhas. islas e parte de Berbería e por lo q. faréis de aquí adelante, un herido para engño de moler azúcar en la isla de Sant Miguel de la Palma, en Taçacorte; iten vos do con el dho. herido 60 f. de r. por q. fagáis el dho. engño, en el cual avés de moler las cañas de azúcar q. en las dhas. tas. se criaren. Digo q. por cuanto fuestes empeñado para la conquista desta isla, demás de lo susodho. vos hago donación de las dhas. 60 f. 18-XII-1505.

446-23 bis.—Don Pedro de Lugo [igual formulario q. la data anterior]. Una fuente de agua q. es término desta villa q. ha nombre la Fuente del Gobernador, para q. os aprovechéis de ella dejando entrada a la dha. fuente para q. se abreen los ganados; iten vos do más en término de la dha. fuente 200 f. de ta. de sembradura de buena medida para en q. sembréis año y vez. Digo q. se entiendo de la medida de esta isla q. agora se miden los repartidores [sic] 18-XII-1505.

447-24.—Diego de Mendieta. Antón de Vallejo, escribano público, yo vos mando q. un título oreginal q. vos tenéis tocante e pertenescente a D. M. el cual oreginalmente dad y entregad al dho. tomando del tal título un traslado abtorizado. El bachiller Mansilla y otras firmas. 28-VII-1523.

[Hoja aparte; el traslado] Toda la demasia q. hoviere en las tas. q. yo di a Diego de Cala, vuestro suegro q. h. s. g., q. son en Taoro bajo de la cuesta, junto de unos almácigos, linde donde tiene las colmenas de Antón de la Sierra e Pedro Delgado de Grand Canaria e su entenado, e de parte de arriba la cueva horadada derecho a las cuevas q. están encima de los almácigos q. están encima de las colmenas del dho. Antón de la Sierra. 11-XII-1507.

448-25.—María de Liria. Digo q. por cuanto yo hove dado a Juan Benítez, alguacil mayor, un solar en la Laguna, a las espaldas de Juan Bordón, segund se contiene en el albalá de la dha. data, e agora el dho. J. Benítez hizo donación a vos M. de L., q. yo he por bien e de nuevo vos lo do a vos la dha. M. de L. Digo q. he

por bien el traspaso q. hizo el dho. alg. mayor. 16-VIII-1509. Digo yo Juan Benítez, alg. mayor, q. por cuanto el Sr. Adelantado... me hizo merced de un solar para una casa en la Laguna, q. vos lo doy a vos la dha. M. de L. Fecha ut supra. Ts. el bachiller Riquel, Pedro Negrín, Francisco Guillén, Al^o López.

449-26.—Cristóbal de Aponte, v^o. Una ladera de ta. q. es entre el reino de Icode y el de Garachico, q. linda con una heredad vuestra y el sabinal de Icode, q. es esta misma ladera q. vos agora doy en q. hecistes un camino nuevamente, con todas las aguas q. en ella están; así mismo vos doy todas las aguas q. vienen de arriba del camino entre medias de la dha. ladera e vuestra heredad, q. las podáis llevar a vuestras heredades o para vuestro ingenio q. habéis de hacer. Q. toméis de las aguas q. hoviéredes menester, con tal q. no pare perjuicio a nadie. 3-III-1502.

450-27.—Constansa Mexía [interlineado en otra tinta en el cuerpo del documento], Diego de Párraga, Mateos de Párraga y a vuestro hermano Gonçalo como vs. Un pedaço de ta. q. es en el Valle de las Figueras, linde con Loys de Salazar en q. habrá fasta 5 o 6 f. de r. para viñas e más vos do dentro del sarsal e arboledas un pedaço q. terná fasta 8 o 10 almudes linde Lope de Salazar y más vos do en el dho. valle 60 f. de s. por donde las fallardes. Q. digo q. se vos asiente con condición q. si fuere asiento para cañas q. en cualquier [sic] se quiten los sarmientos y se haga ingenio de bestias. Al^o de Lugo [s. f.; de otra letra dice al pie: fecha está en la Reformación y dado a la parte].

451-28.—Baltazar de Morales. Un pedazo de ta. en el Valle de las Figueras linde con Sancho de Salazar y el arroyo del agua, en el cual habrá fasta 3 f. de r. y más vos do en el dho. Valle de Ibaute tas. para sembrar en un pedazo q. está más allá del barranquillo del Paso Malo linde Loys de Salazar en q. habrá 20 f. Q. digo q. vos do 20 f. de s. Al^o de Lugo. 19-II-1502.

452-29.—Ferrando de Galves. Unas tas. de s. en Taoro, todo lo q. sobre de Francisco de Albornoz e de Gonçalo Rodrigues,

zapatero, que sacando cada uno de ellos 50 f. q. les tengo dadas, todo lo otro os fago merced a vos; así mismo vos torno a confirmar todas las tas. de s. q. vos tengo dado, las cuales están asentadas en el registro de Al^o de la Fuente, escribano público q. fue desta isla, como en el libro y registro de Antonio Vallejo . . . y las tas. de r. q. vos hove dado de Cristóbal Ramires. Q. digo q. todo lo dado vos torno a confirmar eceto las de C. R. por quanto están puestas pero yo vos do las tas. q. había dado a Gomes, portugués, y a Hurtado. 10-VII-1503.

453-30.—Fernando Gallegos. Una azada de agua q. es en el barranco de Lusite (?) donde yo había dado a Francisco Miliar y a Jacomar sendas q. es bar [sic] de el barranco de Armacite (?) en Naga, con toda la ta. q. pudiere aprovechar la dha. agua. Q. se vos asiente con condición q. hagáis un ingenio de agua o de bestias dentro de tres años y si no . . . hayáis por perdida cualquier bienfechuría q. haya fecho para Sus Altezas. 6-VI-1503.

454-31.—Diego de Mançanilla, Pedro de Manenidra. «Yo el governador Alonso de Lugo, governador destas quatro islas y capitán gernal de la Berveria por el Rey y Reyna nrs. señores por poder q. de Sus Altezas tengo fago repartimiento y do a vos Diego de Mançanilla y a Pedro de Manenidra ca (?) alinde las tierras de Fernando Castro cieta [sic] cafizes de senbradura. Fecha a XV de hebrero de MD años» [Reverso: Q: digo q. se vos asiente 40 f. de sembradura para Diego de Mançanilla y 20 para Pedro Maninidra. Al^o de Lugo].

455-32.—Juan Clavijo, mi criado. 60 f. q. son en Heneto sobre las tas. de Alonso de las Fijas en dando con las de Gonçalo Martín. 5-VIII-1507 [Al lado de J. C. en la cabecera dice: Frayles de Sant Francisco].

456-33.—Francisca Hernandes, mujer de Hernando de Castro, vs. Un solar con 3 f. alrededor de s. en el l Arotava [sic] linde Pero Lopes de Villera, el camino q. va para la montaña e tas. q. fueron de Antón de Leonys. Vos la do. 19-II-1508.

457-34.—Pedro de Medina. Un herido de molino en el agua de Arabtava, bajo de la rueda del ingenio de Tomás Justeniano, diez pasos abajo. Vos lo do. 1-X-1507.

458-35.—Juan de Çamora. Doy a vos J. de Ç. por vecindad 2 c. en la Arahutava de s. en q. el medio c. es cabe la mar en q. está cabe unos cardones y está en la dha. ta. un drago pequeño linde con las tas. de r.; y el otro c. y medio en otro lomo derecho de las cañas de Bartolomé Benites; y otros 2 c. en una rehoya del camino q. va a la Villa facia arriba a la montaña derecho de la cueva de los almocreves arriba más acá de un drago facia el Realego [sic] q. linda con Guillén Castellano. Q. vos do 2 c. donde quiera q. los tomardes en los lugares q. señaláis. 8-I-1505.

[Reverso; carta de J. de Ç. a Lope Fernandes: «Muy virtuoso Sr. L. F.: después d estar a lo q. V. M. mandare vos hago saber como tenía venir a fablar con V. M., q. era cosa q. mucho me cunplía y porq. teníamos de ir a fazer el mal paso q. nos amostrastes, no puedo venir y la cahusa dello es esto q. yo devo a Encencio Gomes quinientos maravedis y me tray huna suerte de cañas en pl y me dixo q. él devía a V. M. dineros y q. le sacase de V. M. y q. él se dava por contento; e, Señor, gelo pido de merced porq. acá me averá menester o se lo paga . . . en dineros; del camino le fago saber como está fecho q. con un ? de yuntas lo tirará menor; por agora no más sino q. quedo a lo q. V. M. mandare.—Juan de Çamora»].

459-36.—Lorenço de Alcalá. 60 f. en la Arahutava, entre dos barrancos lindes Juan Gonçales el Çanario y Çamora. Vos do 55 f. 8 días andados de agosto 1503.

460-37.—Juan de Çamora, por v° e conquistador. 3 f. de r. en el Arahutava en que han de entrar ciertos sarmientos q. tenéis puestos, e más 50 f. de s. en el lomo q. linda con Guillén Castellano derecho de un pinar del camino q. traviesa arriba. Q. se vos asienten las 50 f. de s. y en lo de las 3 f. de r. q. sea en las cabezadas fuera de los cañaverales. 26-III-1503.

461-38.—Juan de Regla, v^o. Toda la demasía de ta. de 3 f. q. fue dada a Diego de León, encima del puerto de Garachico, bajo del risco de las canales, entre los barrancos, lindes el barranco de las Cuevas por la banda del risco a dar al dho. puerto e por otra parte el barranco q. viene de la fuente del Realejo a dar a la mar, la cual dha. ta. es para viña. Q. vos do la dha. demasía. 13-IX-1507.

462-39.—Fernando de Espinar. 10 c. en Heneto del mocán q. está en un barranco de esta parte hacia la Laguna e arriba de dho. mocán hacia unas montañuelas, más una laguneta q. es desta parte de un barranco q. descende desde la fuente de los Berros e viene la dha. laguneta a somar a Heneto, para viñas o pastel o lo q. quisierdes. Q. vos den 50 f. 27-III-1505.

463-40.—El comendador Graviel Varela. Escribano: asentad en el registro de los vs. de esta isla al C. G. V. y como . . . le do en vecindad por repartimiento en Abona la fuente de Benabiabre con el agua de Martos para q. en el dho. sitio pueda echar todos los ganados salvajes y domésticos q. el dho. Comendador quisiere . . . demás todas las otras labranzas q. en el dho. término hiciere e edificare; y más asentad como le do en el valle de Taoro . . . una caballería de tas. de r. y más de lo de mis tas. le do otra caballería de r. y más en el dho. valle de Taoro 100 f. de tas. de s. de sembradura y más en Icoden en las lomas sobre el puerto otras 200 f. de sembradura y más le do cabe la Laguna, cabe los hornos de los tejares, 20 f. de sembradura para viñas y más como le do un solar para hacer una casa sobre el río donde el dho. Comendador la tiene señalada con la casa de la guancha [De mano de Al^o de Lugo: «A de residir el dicho Comendador con toda su casa por tres años cumplidos. Al^o de Lugo»]. s. f.

464-41.—Gaspar e Francisco de Tacoronte e Antón de los Frailes. Un pedazo de ta. q. es en Heneto, debajo del camino de la Candelaria en q. hay 60 f. lindero de Guani q. (?), las cuales se llaman Maragua, arriba de las cuevas horadadas a donde está una palma cortada. Q. vos do las dhas. tas. 12-II-1508 [Al pie de otra mano: lindero de Guaniquiar].

465-42.—Pedrianes, portugués, v°. 4 c. q. son en lycó entre la Rambla de los Caballos y el otro barranco en q. está Antón q. se entiende dende donde se juntan entrambos barrancos para arriba, lindes Diego de Mesa y Fernando de Castro. Digo q. trayendo vuestra mujer y hijos dentro de un año y residiendo el término de 5 años q. vos do 30 f. 19-I-1509 [Traslado por Antón de Vallejo en 1510. Ts. Lope García, trabajador, y Gaspar Velásquez, estantes].

466-43.—Juan Benistes [sic]. 2 suertes de tas. de r. q. son en Taoro, q. fueron dadas a Narvaes e a Varera [sic]. se vos dan a vos como conquistador. Vos las do por cuanto no vinieron a residir. 7-VII-1503 [Reverso: Como a conquistador las tas. q. di antes a N. e Varea encima del acequia y para en q. ficiesen viñas. Q. se vos asiente con tal q. no sea de r. 6-VII-1503].

467-44.—Al° Galán. Un solar linde Al° Pérez de Navarrete e Diego de Torres, yerno de Gorge Grimón, hasta el agua del barranco. Y digo q. no embargante q. yo haya mandado a pregonar q. el q. no edificare en tas. o solar, q. se pueda otro meter en él, q. esto no se entienda en el vuestro por cuanto al presente ni por agora no pedéis edificar por cuanto estáis haciendo cosas q. cumplen al pro común de la isla. 13-X-1503.

468-45.—Juan Vasques Parrado. Un pedazo q. es en las cabezadas del barranco de Araguaygo q. linda con el barranco q. descende de las tas. q. fueron de Juan Rodrigues e agora las tiene Tristán, e un barranco pequeño q. descende partiendo con las tas. de Francisco Ximenes a dar derecho al corral y a la casa q. Juan d Espino tiene fecha, e por la cumbre de arriba tas. de Ramón y del dho. Juan Rodrigues; hay un c. y más vos do las demasías q. tiene Francisco Ximenes en las tas. q. le fueron por mí dadas q. son en el término de Araguaygo e Abejero. Vos las do. 6-V-1511 [En la rúbrica: Bachiller Núñez, pero no es mencionado en el texto].

469-46.—Pedro de Medina. Un c. en el Araotava, lindes de

arriba Xirónimo Hernandes, Ramón de los Olivos e de la otra parte el camino q. va a la mar. Vos las do. 5-VI-1507.

470-47.—Pedro Biscayno, natural de Gran Canaria. Por los muchos servicios q. habéis fecho a Su Alteza e en especial porque fuestes conquistador en estas dos islas de Tenerife e San Miguel de la Palma, 10 f. en Higan linde abajo la montaña q. está abajo del camino q. va a la Laguna y de la parte de Arautaba un barranquillo q. va a las cuevas de Higan y de arriba tas. del Rey. 17-IV-1500.

471-48.—Bartolomé de Villanueva. Un solar en la calle de los Gomereros, junto con lo q. Juan Catalán compró a un gomero. 14-X-1503

472-48 bis.—Pedro Pycar. 13 c. en Tacoronte en las tas. q. agora is rompiendo e tenéis rompidas, para vos e vuestra mujer e hijos. Q. digo q. vos den 60 f. 18-X-1503.

473-49.—Alfonso Ferrandés. Un asiento de una poca de agua y de un c. de ta. con lo edeficado de árboles en ello, q. fue de Alfonso Ramos q. es en Tahodio linde Antón Viejo, lo cual vos do porque vos decís q. lo vendió e se fue desta isla. 17-VIII-1509.

474-50.—Juan Vasques Parrado v°. Un pedazo en q. ha una f. de ta. de s. en el barranco de Araguaygo linde con un risco q. es debajo de las tas. de Sebastián Ormán y de la otra otro risco debajo de las tas. de Gonçalo Rodrigues e de otra otro risco debajo de las tas. de Francisco Ximenes e de la banda de abajo el charco donde beben las bestias; vos lo do con una huentecita q. tiene no quitando los abrevaderos, para q. hagáis un asiento de colmenas como lo tenéis edificado. Digo q. el asiento de las colmenas q. sea con las firmezas q. los asientos de las colmenas de esta isla tienen q. es de media legua otro colmenar no haya. 25-V-1511.

Como comentario a estos textos sólo añadiremos que los impuestos abusivos y los vejámenes al comercio —concretamente este monopolio de Santa Cruz frente a las otras plazas marítimas— fueron ya conocidos y comentados por Viera y Clavijo, entre los cargos a la gestión del Marqués de Valhermoso. En cambio no teníamos noticia de esa pretendida expulsión de los protestantes extranjeros, y llegaríamos a dudar de su autenticidad, si no fuesen los términos tan precisos de la copia de Mr. Crosse; se trata de una medida completamente extemporánea en el siglo XVIII y que todavía cabe sospechar, como insinúa el Cónsul, que tenía un fin solamente fiscal. Pero, ¿pudo Valhermoso lanzarla por su iniciativa y hasta fingir su procedencia de la Corte? No sabemos que haya dejado rastro en la documentación española de estos años.

E. S.

Las Datas de Tenerife

Libros de cédulas originales de repartimiento de la Isla, expedidas, desde 1497, por Alonso Fernández de Lugo con poder de Sus Altezas. Extractos de Elías Serra Ràfols

(Continuación en la pág. siguiente)